

EL SACRAMENTO DEL ORDEN

§ 278

El orden en la comunidad sacerdotal de la Iglesia, como fundamento y presupuesto de un sacerdocio especial

1. La Iglesia tiene, como hemos visto, carácter sacerdotal (§§ 174 y 238); la última razón de ese carácter es el hecho de ser la Iglesia cuerpo de Cristo (§ 169). Cristo es el Sacerdote; El es el único sacerdote de la Nueva Alianza; en su sacerdocio culmina y se cumple todo sacerdocio anterior; El realizó su sacerdocio en un sacrificio perfecto, ofreciendo de una vez para siempre. En el sacrificio de la cruz entró en el *Sancta Sanctorum*, en el misterio de la gloria del Padre reservado a Dios (§ 155). La Iglesia participa del carácter sacerdotal de Cristo; el “nosotros” total de la Iglesia es una comunidad sacerdotal; por tanto, cualquier miembro de la Iglesia está capacitado para las tareas sacerdotales y obligado a ellas. Cuando la Iglesia se atribuye carácter sacerdotal, no se arroga un sacerdocio distinto del de Cristo; no hay más que un sacerdocio neotestamentario; sólo hay un sacerdote: Cristo. Pero su sacerdocio se realiza en la Iglesia, que es el instrumento de la acción sacerdotal del Señor glorificado. Cristo obra en la predicación de la palabra y en la administración de sacramentos de la Iglesia como

el único sacerdote del orden divino neotestamentario. La Iglesia tiene, por tanto, carácter sacerdotal, en cuanto que es instrumento del Señor; todos sus miembros son llamados en el bautismo al sacerdocio, en cuanto que son incorporados a Cristo y copian, por tanto, en sí su carácter y propiedades.

Al hablar del bautismo (§ 238), hablamos del carácter sacerdotal de la comunidad de todos los bautizados. Recordemos aquellas consideraciones. Según *I Pet.* 2, 4-9, los que están unidos con Cristo son piedras vivas con las que está construido el templo espiritual de la Iglesia; espiritual quiere decir erigido y configurado por el Espíritu Santo; han sido elegidos por Dios para un sacerdocio santo y regio: el bautismo representa la llamada a ese sacerdocio. El bautizado es santo, es decir, consagrado a Dios. Llamada al sacerdocio fundada en el bautismo y llamada a la santificación, es decir, a consagrarse a Dios, significan casi una y la misma cosa (*I Rom.* 1, 7; *I Cor.* 1, 2). Los llamados por Dios al "sacerdocio universal" de toda la Iglesia deben ofrecer sacrificios espirituales, es decir, santificados por el Espíritu Santo. Cumplen esa misión participando en el sacrificio de Cristo (*Hebr.* 9, 14). En este sacrificio deben entregar también ellos su propia vida con toda su realidad corporal (*Rom.* 12, 1; 15, 16; *Col.* 1, 24); así entran con Cristo y a través de El en el *Sancta Sanctorum*, en el misterio de la vida gloriosa de Dios (*Hebr.* 10, 19; 12, 18-24; cfr. §§ 171 y 238, así como la literatura reseñada allí, especialmente E. Walter, *Diener des Neuen Bundes*, 1940, y N. Rocholl, *Vom Laienpriestertum*, 1939).

2. *La comunidad sacerdotal de la Iglesia no puede existir sin orden.* Al orden aluden las expresiones pueblo, cuerpo, templo, casa con que la Escritura designa a la Iglesia (cfr. § 169). En la comunidad cada miembro tiene su propia misión, que a nadie más compete. Todos los miembros del cuerpo cooperan a la vida de la totalidad; algunos servicios son además de importancia especialmente grande y decisiva (*Eph.* 4, 11). Detengámonos en una de las metáforas: en la casa distinguimos la armazón y las partes soportadas por ella y que la llenan; según *Eph.* 2, 20-22, los Apóstoles y profetas son el cimiento puesto por Cristo sobre el que se edifica la casa; Cristo mismo es la piedra angular en la que descansa toda la edificación; los fieles son edificados por dentro como piedras vivas de la casa, que es la morada de Dios. Según otra imagen, Cristo mismo es el cimiento puesto por Dios, y sobre el que está edificada la Iglesia (*I Cor.* 3, 11). Por muy diversos que sean los

modos en que el Espíritu Santo revela a través de la Escritura el orden de la comunidad de la Iglesia, es evidente que en la Iglesia hay miembros que debemos considerar como la armazón—erigida por Dios mismo—de toda la divina construcción de la Iglesia. Llamamos a esa armazón sacerdocio especial; está al servicio del orden de la totalidad y está destinado a prestar servicios especiales, imprescindibles para la existencia de la comunidad y reservados a él solo. No está, por tanto, frente a frente con la totalidad, sino que es una parte de la totalidad ordenada. Tan cierto es esto que San Pablo puede describir la celebración eucarística—el acontecimiento más importante de la Iglesia—sin acordarse expresamente del sacerdocio especial (*I Cor.* 11, 17-34); es una acción de toda la comunidad de Corinto. Como hemos visto, la comunidad sólo puede celebrar el sacrificio a través de los miembros de ella que tengan la consagración sacerdotal especial. Pero a pesar de esa su insustituibilidad no son citados expresamente y eso indica que en su acción no son más que servidores, previstos por Cristo, del “nosotros” total de la Iglesia.

3. *En la doctrina de la Iglesia, en la Escritura y en la Tradición* se nos atestigua con plena evidencia la *diversidad de servicios* que cada miembro puede prestar por disposición de Cristo a la totalidad ordenada. Quienes prestan servicios no permitidos a todos, por regla general están capacitados para sus tareas especiales duraderamente. Esto significa que Cristo fundó oficios en la comunidad de la Iglesia, mediante los cuales debían ser asegurados los servicios especialmente importantes para la existencia de la totalidad. En el tratado de la Iglesia estudiamos la diversidad de los oficios atestiguados por la Escritura y por los Padres (§ 171); algunos de ellos han dejado de existir porque evidentemente habían sido instituidos para situación especial y única de la Iglesia primitiva; así, por ejemplo, en las *Epístolas* de San Pablo (*I Cor.* 12, 28; *Rom.* 12, 7) se alude a los profetas, maestros, evangelistas y pastores, oficios que no volvemos a encontrar expresamente y cuyas tareas en parte fueron traspasadas a los portadores de otros oficios. Entre los oficios duraderos se citan en la Escritura el diaconado, presbiterado y episcopado. Los *Hechos de los Apóstoles* narran la institución de siete diáconos (6, 1-6); y además nos familiarizan con la existencia de los presbíteros (ancianos) en cada una de las comunidades (11, 30; 15, 2-6; 21, 18). “El anciano o presbítero significa en la revelación bíblica la preeminencia de sabiduría y dominio de sí

mismo, no la de la edad. Verdaderamente anciano en el sentido de la preeminencia es el que lleva vivo en su alma el pensamiento de la eternidad y vive de este pensamiento y juzga y discierne por él, el que investiga con esfuerzos y pensamientos serios las verdades originales y eternas, el que piensa y medita con infinito deseo de saber y no trata de satisfacer su insaciable curiosidad en el huidizo movimiento de imágenes abigarradas, como la masa de las gentes... Los ancianos en el cielo son los eternos testigos de los consejos originarios y obras de Dios; los ancianos en la tierra son los portadores de Dios en el pensamiento y en el amor, animados e impulsados por el espíritu" (Schell). Estos dos grupos de oficios están también atestiguados en San Pablo. Los presbíteros se llaman también *episkopoi* (vigilantes). Las expresiones neotestamentarias *presbyteroi* y *episkopoi* no designan diferentes grados de consagración como nuestras expresiones sacerdotes y obispos, derivadas de las griegas. La división del oficio—que era único y tenía dos nombres—se encuentra en San Ignacio de Antioquía, que es quien testifica por primera vez la división del orden en tres grados: diáconos, sacerdotes y obispos. Tal división se remonta, pues, hasta el año 100 poco más o menos; sus gérmenes están en la época apostólica; el proceso de la evolución puede explicarse así: la fe se amplió desde las ciudades en que los Apóstoles fundaron comunidades, hasta los lugares circundantes más pequeños; cuando nacía una comunidad filial, permanecía dependiente de la comunidad madre, pero habría que procurar satisfacer sus necesidades de manera que ellas mismas pudieran hacer y desarrollar una vida de fe; a esa vida pertenecían ante todo las celebraciones eucarísticas. Para eso debía ser enviado un presbítero, que seguía dependiendo del obispo de la comunidad-madre, pero que podía hacer las celebraciones eucarísticas en la comunidad filial. Dependía de la voluntad del obispo de la comunidad-madre la cantidad de autoridad y atribuciones que se le concedieran al sacerdote; el obispo podía reservarse ciertas tareas. Al obrar así la Iglesia primitiva se consideraba como ejecutora de la voluntad de Cristo e instrumento del Espíritu Santo, como aparece evidentemente en las cartas de San Ignacio mártir. La Iglesia se sabía autorizada por Cristo para no transmitir al presbítero de la comunidad filial la plenitud del oficio fundado por Cristo, sino sólo una parte de él. Y así nació, en razón de la ordenación de Cristo y mediante la subdivisión y limitación del episcopado originariamente común, el presbiterado como oficio distinto (P. Batiffol, *Études d'histoire et de théologie positive* (1926).

225-280; A. Ehrhard, *Urkirche und Früh-Katholizismus* (1935), 211; K. Bihlmeyer-H. Tüchle, *Kirchengeschichte* I, 1953, 104 y siguientes; cfr. § 171.

Los portadores de un oficio canónico eran en la época apostólica los ayudantes y representantes de los Apóstoles; pero no tenían todos los poderes que poseían los Apóstoles (infalibilidad, autoridad sobre todas las comunidades). Los portadores de un oficio canónico en la época posapostólica continuaron el oficio de los Apóstoles: son sus sucesores, sin ser apóstoles. Vemos, pues, que Cristo fundó distintos oficios por amor al orden que debía reinar en la comunidad sacerdotal de la Iglesia, su Cuerpo; tales oficios fueron configurándose cada vez con más claridad bajo la acción del Espíritu Santo que vive en la Iglesia.

Aquí no vamos a tratar de cada uno de los oficios estudiados en el tratado de la Iglesia, sino sólo de la transmisión de los poderes oficiales al miembro individual de la Iglesia y en concreto de la transmisión del poder de orden; ocurre mediante una consagración. *El orden, por tanto, es un sacramento, mediante el cual algunos miembros de la Iglesia reciben la capacidad y obligación permanentes de ciertos oficios especiales de consagración y bendición reservados a ellos solos, por haber sido caracterizados de una semejanza especial con Cristo y por haber sido así puestos en estado de simbolizar a Cristo de una manera especial.* El orden crea la distinción de clérigos y laicos que existe en la constitución de la Iglesia; es el sacramento del orden y del servicio. Así se entiende su nombre latino de *ordo* y *ordinatio*. Mediante el sacramento del orden surge el orden de la totalidad respecto a la predicación de la palabra y a la administración de sacramentos. Cuando hablamos de “órdenes” (*ordines*), nos referimos al escalonamiento del servicio previsto por Cristo.

4. Hay que distinguir el *poder de orden* del poder de jurisdicción que es el poder de regir la Iglesia en cuanto estructura jurídica. Mörsdorf define el poder de jurisdicción como el poder pastoral de soberanía que tiene la Iglesia en cuanto sociedad perfecta y que ejercita con poder autoritario en la legislación. Aunque la posesión del poder de orden es, por regla general, condición para participar del poder de jurisdicción, este poder no se concede mediante una consagración o bendición, sino mediante el nombramiento para un oficio o cargo del poder de jurisdicción. El poder de gobierno de la Iglesia está dividido en dos por institución de

Cristo: papal (poder pastoral supremo o primado) y episcopal (poder pastoral superior). Cfr. § 171. E. Eichmann-Kl. Mörsdorf, *Lehrbuch des Kirchenrechts auf Grund des Codex Juris Canonici*, 7.^a edic. 1953, 252-473.